

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.033

LEY 1033

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1033

LEY 1033

Pago de una suma a José Cañone por construcción de una Escuela en General Arenales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar a don José Cañone, la suma de cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos moneda corriente, por las dos terceras partes del saldo que se le adeuda por construcción de la escuela pública de Arenales, siendo a cargo del Consejo General de Educación el pago de la tercera parte restante.

ARTÍCULO 2°. El importe abonado por el Poder Ejecutivo, será imputado a la partida de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1033. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).